



RESOLUCION-CS-N° 030/98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 FEB 1998

Expte. 800/97.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 625/96 por la que se suscribe el CONVENIO entre LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo especificaba explícitamente los alcances y limitaciones de la conexión vía RETINA (Red Teleinformática Académica) y se imponía obligaciones a las partes, que la UNSa. ha cumplido todas y cada una de las obligaciones a que se comprometía.

Que, por el contrario, la Universidad Católica de Salta no ha cumplido sus obligaciones de pago hasta la fecha.

Que, para cancelar lo adeudado, la U.C.S. ofrece el servicio "Compuserve", que no proporciona ninguna ventaja a la UNSa., dado que los servicios que requiere esta casa ya los tiene sobradamente cubiertos por la conexión de RETINA y RIU.

Que, por otra parte, el incumplimiento de pago por parte de la U.C.S. produce inconvenientes económicos al Consejo de Investigación de esta Universidad.

Que es necesario facultar al Sr. Rector a iniciar trámite para lograr un acuerdo entre ambas Universidades.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 001/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 19 de Febrero de 1.998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el informe elaborado por el PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, obrante a fs. 20/21 de las presentes actuaciones.

///....



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ES COPIA

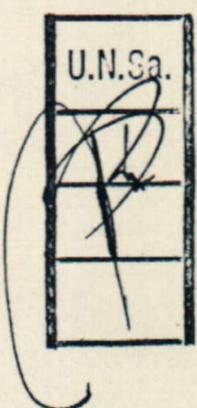


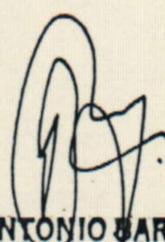
.../// - 2 -

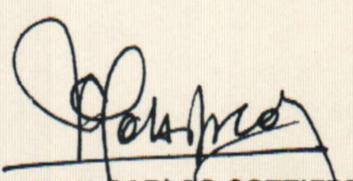
Expte. 800/97.-

ARTICULO 2°.- FACULTAR al Sr. Rector de esta Universidad a iniciar conversaciones con el Sr. Rector de la Universidad Católica de Salta tendiente a llegar a un acuerdo para resolver la presente situación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Universidad Católica de Salta, Secretaría Administrativa y Consejo de Investigación. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA para su toma de razón y demás efectos.-



  
Prof. JUAN ANTONIO BARBOSA  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 030/98